PATENTE

DE LA COFRADIA DE NRA. SRA. CON EL PRECIOSO Titulo de la GUIA, fundada en la Iglesia de la SMA. TRINIDAD, y agregada à su Illtre. Archi-Cofradia de esta Ciudad de Mexico.

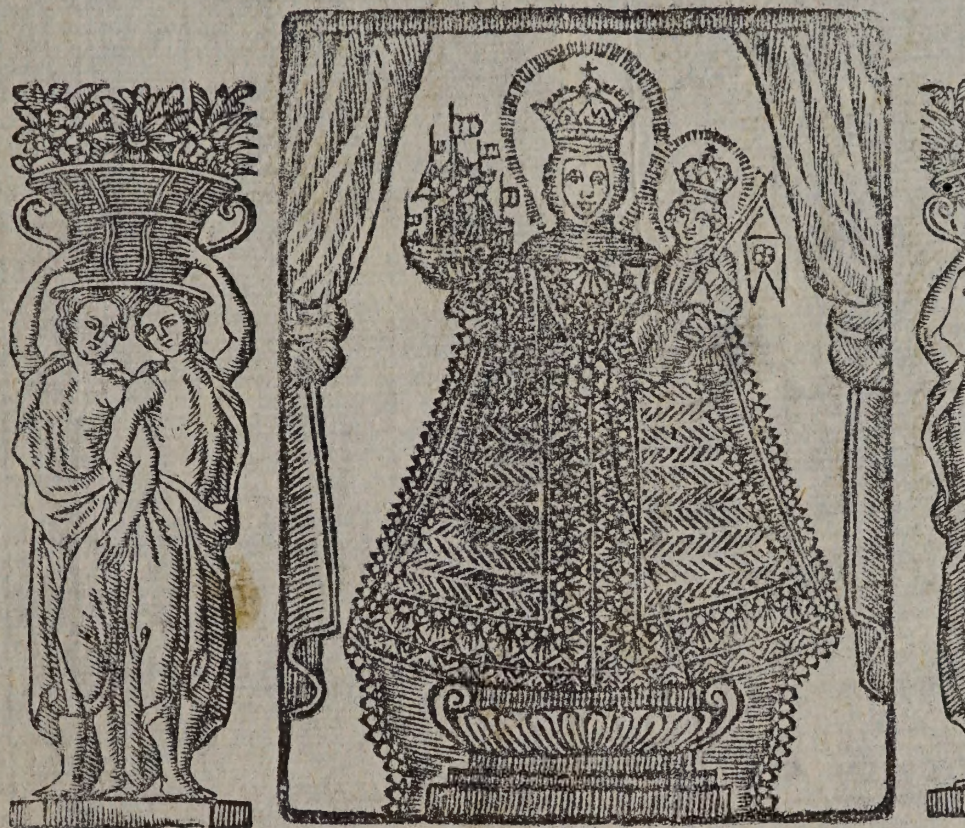

YO el Tesorero del Gremio de los Oficiales de Sastre, y Hermandad de la Cofradia de NRA. SRA. DE LA GUIA, Certifico en quanto puedo, como se recibiò, y asentò por Herman à *Maria Josefa Gutierrez* quien dió dos reales por su asiento, y se obligò à dar medio real cada semana; y la Cofradia se obliga á ministrarle en sus Sacramentos seis Velas, para que acompañen al Divinísimo, y à darle por via de socorro dos pesos; pero con advertencia de que traigan Certificacion del Medico que lo ordenare, ò del Parroco que se los ministrare: Y en falleciendo, se le darán diez y seis pesos en reales, una Mortaja de N. P. S. Francisco, Feretro, Paño, Almoadas, Candeleros, y doce Velas para que acompañen al Cuerpo; pero con expresa condicion, y liso pacto, de que en faltando quatro meses à dar el medio semanario, no quedará obligada la Cofradia à lo prometido, y será borrado, no haciendo antes el ocurso, por si su Mandatario le faltare à cobrar, ò si el Hermano se mudare de una casa á otra, ò como quiera que se haga el referido ocurso, para que no se alegue pretesto alguno. Y se advierte que por la agregacion que èsta Cofradia tiene con la Muy Ilustre Archi-Cofradia de la SANTISIMA TRINIDAD, en la misma forma que todas las agregadas à ella, gozan de ciento y se senta y ocho Misas rezadas, y diez y nueve cantadas, y del copioso numero de Gracias, è Indulgencias plenarias, y parciales concedidas à la misma Archi-Cofradia. Y asimismo se advierte, que el Hermano que por llevar poco tiempo de asentado, ò por su mala paga, aun no huviere dado dos pesos, no se le acudirà con el socorro de dichos dos pesos. Y en fé de todo lo referido doy la presente Certificacion firmada de mi nombre, en Mexico à 23 dias del mes de *Diciemb.e* de 17[illegible]

José Valderrama.
Tesorero.

Arriaga

En la Ciud. de Mexico à doce de Febrero de mil setecientos, ochenta y un años ante mi el Notario oficial mayor, y testigos Manuel Juarez como persona que corre con el funeral, y entierro de la hermana contenida en esta patente otorga que recive del mayordomo della la cantidad de diez, y seis pesos, y una Monta Ja. para ayuda de dho entierro, y de ella otorga Recivo en forma q. no firmo por no saber fueron testigos D. Juan Diaz, y D. Manuel de Monsón. Vecinos de esta Ciud. Doy fee

Ante mi yo el ofic. mayor

Migl. Perez Cabello
Notto.

Son 16 ps.

Certifico haver muerto la contenida en esta patente. Febrero 10 de 1784.

Dr. Gamboa

Suspendi la entrega de esta patente por que el motivo de pedirme la certificacion fue poder cobrar el dinero que no quiso entregar el tercero sin ella, y me la traxeron despues de enterrada la muerta en el Hospital &c. y pagados en el los derechos, que no se pagaron en esta Parroquia, ni tuve noticia de tal muerta hasta q. el tercero ocurrio por la certificacion del Cura. Gamboa